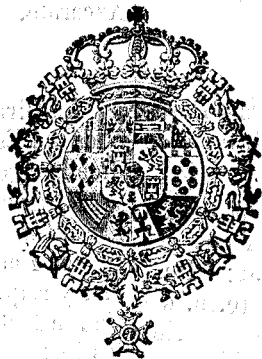


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 31 de diciembre del año próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Direccion general, en 20 del corriente, la Real orden que sigue:—Ilmo. Sr.: El señor Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (o. p. c.) de la consulta elevada á este Ministerio con fecha 24 de noviembre último por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, acerca de la negativa del Archivero general de escrituras públicas de esta provincia á dar, fundándose en el art. 18 de la ley del Notariado de 28 de mayo anterior, testimonio de un documento que el investigador del tanto, en el ejercicio de sus funciones y al tenor de lo dispuesto en la regla 8.ª de la Instruccion de 2 de enero de 1856, le habia pedido. Entera da S. M. de que por la citada Instruccion se faculta á los investigadores para exigir y obtener en todo ó en parte certificaciones de los documentos públicos que fuesen necesarios para el esclarecimiento de la verdad; teniendo en cuenta que el art. 18 de la ley del Notariado no puede referirse más que al procedimiento en esta clase de asuntos, ó al caso en que los particulares pidan segundas ó ulteriores copias de una escripu-

ra, porque de otro modo se daría una interpretación tan extensiva á la ley de 28 de mayo, que privaría á la Administracion de las facultades necesarias para fijar el derecho y esclarecer la verdad en la gestión de los intereses públicos; y atendiendo, en fin, á que las disposiciones de la Instruccion de 2 de enero de 1856 no se oponen en nada á los artículos 18 y 48 de la ley del Notariado, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se confirme lo dispuesto en la regla 8.ª de la citada Instruccion de 2 de enero de 1856, y que con arreglo al derecho que la misma concede á los investigadores, puedan estos reclamar de los custodios de documentos públicos certificaciones y aun copia literal de los extremos que señalen, siempre que la soliciten del Juez de primera instancia con citacion de las partes á quienes puedan interesar los documentos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Y de la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para los mismos fines.—Y esta Direccion la transcribe á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se tenga presente en los casos análogos que ocurran.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de cuantos se hallen en el caso de facilitar á los investigadores los antecedentes que les sean reclamados.

Toledo 14 de enero de 1863.—Patricio de Azcárate.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 24 del mes anterior, la Real orden siguiente:—Ilustrísimo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. I. elevó á este Ministerio, proponiendo varias disposiciones con objeto de remediar los abusos á que están dando lugar las indemnizaciones por desperfectos ocurridos en las fincas con posterioridad á su tasacion, ó por falta de cabida ó arbolado en las mismas; y considerando que respecto de las primeras están suficientemente garantidos los intereses del Estado con el art. 157 de la Instruccion de 31 de mayo de 1855: Considerando que siendo de idéntica naturaleza las indemnizaciones por falta de cabida ó arbolado, deben regirse por unas mismas disposiciones: Considerando que con arreglo á la Real orden de 10 de abril de 1861, es obligatoria la indemnizacion cuando la falta de terreno no escede de la mitad de la cabida dada á la finca en el anuncio de subasta: Considerando que hay muchos casos en que, no llegando la falta á la mitad de la cabida, y siendo, por consiguiente, indemnizable, asciende la indemnizacion á mucho más de la mitad del valor en que fué rematado el prédio, porque la parte que se segrega suele estar roturada y plantada de viñedo ó arbolado: Considerando que los productos de las ventas constituyen una parte del haber del Tesoro, y que por consecuencia no debe concederse indemnizacion alguna que los disminuya, sin conocimiento de este Ministerio; S. M., oido el parecer de la Asesoria general y del Consejo de Estado, se ha servido resolver que tanto en los casos de desperfectos ocurridos en las fincas despues de tasadas y antes de que tome posesion de ellas el comprador, como en los de falta de cabida ó arbolado, ó cualquiera otro, sea potestativo el que el Estado opte entre la indemnizacion ó la nulidad, y que una vez instruidos los expedientes que acrediten la legitimidad de la reclamacion, y dada cuenta de ellos á la Junta superior de Ventas, se eleve su acuerdo á la aprobacion de este Ministerio. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las oficinas del ramo, y á fin de que se sirva disponer que se inserte en el Boletín de Ventas de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 14 de enero de 1863.—Patricio de Azcárate.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Dispuesto por Real orden de 22 de diciembre último que las escrituras de enagenacion de Bienes Nacionales deben reunir las circunstancias y requisitos que prescriben la Ley Hipotecaria, la Instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro y la Ley del Notariado y su Reglamento; se servirá V. S. disponer se inutilicen tanto los modelos impresos de las escrituras de venta de fincas como de redenciones de censos que pueda haber existentes en esa provincia, aguardando para el otorgamiento de escrituras en lo sucesivo los nuevos modelos que se remitirán por este Centro directivo.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los señores Jueces y Escribanos de los partidos judiciales de esta provincia, á fin de que suspendan el otorgamiento de escrituras de ventas de Bienes Nacionales hasta tanto que se les remitan los nuevos modelos de que se hace referencia en la inserta circular.

Toledo 14 de enero de 1863.—Patricio de Azcárate.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 15 de febrero de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan Garcia.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido y pueblo de Toledo.—Urbanas.

Número 337 antiguo y 192 moderno del inventario.—Una casa en esta ciudad, en la calle

de las Bulas, número 15 antiguo y 21 moderno, procedente del Clero de la misma: linda por la derecha con casa número 14 antiguo y 19 moderno y por la izquierda con otra número 16 antiguo y 23 moderno: su planta baja contiene una superficie de 123 metros y 45 centímetros cuadrados, destruidos en portal con vertedero y sótano, patio con pozo, y pila en una sala de frente, otras dos salas, una de ellas con alcoba y escalera para el piso principal, que consta de sala, dos cuartos, un tramo, dos corredores abiertos con balaustres de madera, sala con alcoba con luces á la calle y escalera para el piso segundo que se compone de dos tramos de corredores abiertos, uno de ellos con balaustres de madera, cocina con fuego alto, un cuarto, otra habitación y escalera para una azotea con luces al Norte. En atención al mal estado en que se hallan sus fábricas en algunos puntos, ha sido tasada por los peritos en renta en 260 rs., en venta 6206, se halla arrendada á Antonio Mesa en 270, capitalizada en 4860, se subasta por la tasación.

Número 366 antiguo y 419 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de Santo Tomé, número 22 antiguo y 51 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 21 antiguo y 49 moderno y por la izquierda con otra número 23 antiguo y 53 moderno: su planta baja contiene una superficie de 15 metros cuadrados, distribuidos en portal, salita de paso con luces á la calle, otra sala y escalera para el piso segundo, es del que se compone el piso principal, y el segundo de un cuarto de paso y cocina. Atendiendo al mal estado en que se hallan sus fábricas y armaduras, ha sido tasada en renta en 150 rs., en venta 5000, se halla arrendada á Florencio Diaz en 400, capitalizada en 4800, se subasta por la tasación.

Número 328 antiguo y 485 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, en la calle de Santo Tomé, número 23 antiguo y 53 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 22 antiguo y 51 moderno y por la izquierda con el convento de San Antonio: su planta baja contiene una superficie de 42 metros y 90 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero, una habitación, patinillo, sótano y escalera para el piso principal, que consta de una habitación, de paso con luces á la calle, una sala y escalera para el piso segundo, compuesto de cocina y otra habitación. Atendido el mal estado de sus fábricas y armaduras, especialmente la parte que da á San Antonio, ha sido tasada por los peritos en renta en 200 rs., en venta 4200, se halla arrendada á D. Felipe Moreno en 200, capitalizada en 3600, se subasta por la tasación.

Número 419 antiguo y 291 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, callejon sin salida de los Naranjos, número 3 antiguo y 5 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 2 antiguo y 3 moderno y por la izquierda con otra número 4 antiguo y 7 moderno: su planta baja, única de que consta, contiene una superficie de 89 metros y 14 centímetros cuadrados, en su parte cubierta se compone de portal con cuadra, patio, sala, escalera para otra habitación con luces á la calle, cueva, cocina, un cuarto, pasillo y corral. En atención al mal estado de sus fábricas y armaduras, ha sido tasada por los peritos en renta en 210 rs., en venta 3800, se halla arrendada á Nicolás Pintado en 200, capitalizada en 3600, se subasta por la tasación.

Número 1123 antiguo y 285 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, callejon sin salida de los Naranjos, número 4 antiguo y 7 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 3 antiguo y 5 moderno y por la izquierda con otra de D. Pedro Alcántara: su planta baja contiene una superficie de 252 metros y 80 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con cuadra, patio con pozo, dos salas, una de ellas con alcoba, un cuarto, otra salita con luces á la calle, entrada á la cuadra y escalera para el piso principal, que se compone de tres tramos de corredores abiertos con balaustres de madera, sala con alcoba á cielo raso con luces á la calle, otra salita con pila, cocina, un cuarto, otra sala con alcoba, dos cuartos y escalera para el piso segundo, que consta de corredor abierto, un cuarto, y escalera para el otro corredor abierto, dos pasillos y un cuarto. Atendido el mal estado de sus fábricas y armaduras en algunos puntos, ha sido tasada por los peritos en renta en 300 rs., en venta 6680, se halla arrendada á Julian Martin Criado en 360, capitalizada en 6480, se subasta por la tasación.

Número 423 antiguo y 294 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, en la calle del Angel, número 33 antiguo y 16 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con otra número 32 antiguo y 18 moderno y por la izquierda con la plazuela: su planta baja contiene una superficie de 81 metros y 60 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero y sótano, escalera, patio con pozo y pila, dos salas, una de ellas con alcoba y escalera para el piso principal, que consta de corredores abiertos con balaustres de madera, dos habitaciones con luces á la calle, cocina y escalera para el piso segundo, que se compone de tres tramos de corredores abiertos y un cuarto; á esta casa corresponden dos habitaciones y sótano de que consta la señalada con el número 32 anti-

guo y 18 moderno, que se halla debajo formando parte de su planta baja. En atencion al mal estado en que se encuentra, especialmente la fachada principal que, se halla ruinoso, ha sido tasada por los peritos en renta en 240 rs., en venta 4580, se halla arrendada á Leandro Caballero en 100, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

Número 652 antiguo y 442 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, en la calle del Angel, número 15 antiguo y 27 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 14 antiguo y por la izquierda con otra número 16 antiguo: su planta baja tiene una superficie de 14 metros y 4 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero, sótano y escalera para el piso principal, que consta de una salita con luces á la calle. Atendiendo al mal estado en que se halla, ha sido tasada por los peritos en renta en 80 rs., en venta 2000, se halla arrendada á Florentina Cobarrubias en 80, capitalizada en 1440, se subasta por la tasacion.

Número 506 antiguo y 457 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de San Cipriano, número 13 antiguo, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 12 antiguo y por la izquierda con la calle del Camarin: consta de portal ó cocina y un cuarto que contienen una superficie de 41 metros y 76 centímetros; además corresponde á esta casa un corral que mira al Mediodía y que tiene destruido un gran trozo de pared. En atencion al mal estado en que se encuentra, ha sido tasada por los peritos en renta en 170 rs., en venta 2500, se halla arrendada á Juana de la Cruz en 40, capitalizada en 720, se subasta por la tasacion.

Número 555 antiguo y 480 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, calle de San Cipriano, número 12 antiguo, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 11 antiguo y por la izquierda con otra número 13: su planta baja, única de que consta, contiene una superficie de 58 metros y 48 centímetros, distribuidos en portal, cocina y un cuarto con luces al Mediodía. Atendiendo al regular estado en que se encuentra, ha sido tasada por los peritos en renta en 80 rs., en venta 2000, se halla arrendada á Saturnino Gallego en 100, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

Número 693 antiguo y 372 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, en la calle de la Campana, número 6 antiguo y 11 moderno, de igual procedencia: linda por la derecha con casa número 5 antiguo, es la última de izquierda entrando por Santo Tomé: su planta baja tiene una superficie de 32 metros y 3 decímetros cuadrados, distribuidos en portal, patio, una habitacion y escalera para el piso principal, que se

compone de un tramo de corredor abierto, sala con luces á la calle, un cuarto y escalera para el piso segundo, en que hay una cocina; en el portal hay sótano. Atendiendo el mediano estado en que se encuentra, ha sido tasada por los peritos en renta en 200 rs., en venta 4500, se halla arrendada á Mateo Bracamontes en 170, capitalizada en 5060, se subasta por la tasacion.

Número 1159 antiguo y 326 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, en el callejon de Bodegones, número 3 moderno y 1 antiguo, de igual procedencia: linda por la izquierda con otra número 3 moderno, es la primera del callejon entrando por Santo Tomé: su planta baja consta de 14 metros y 28 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con pila y vertedero y escalera para el piso principal, que se compone de una salita con luces á la calle, otra inmediata y escalera para el piso segundo, en que está la cocina. Atendido el mal estado de sus fábricas y armaduras en algunos puntos, ha sido tasada por los peritos en renta en 130 rs., en venta 2500, se halla arrendada á Raimundo Tereso en 140, capitalizada en 2520, por cuya cantidad se subasta.

Número 1172 antiguo y 545 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, callejon de Bodegones, número 6 antiguo, de la misma procedencia: linda por la derecha con casa número 9 moderno y por la izquierda con otra número 13 moderno: su planta baja, que forma un rectángulo, tiene 15 metros y 34 centímetros cuadrados, distribuidos en portal con vertedero y escalera para el piso principal, que se compone de una salita con luces á la calle y escalera para el piso segundo en que está la cocina. En atencion al mal estado de sus fábricas y armaduras, ha sido tasada por los peritos en renta en 120 reales, en venta 2500, se halla arrendada á Inés González en 100, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.

Partido y pueblo de Talavera de la Reina.

Número 284 del inventario.—Una casa sita en la villa de Talavera de la Reina, procedente de la Beneficencia municipal de dicha villa, en la calle de Mesones, número 30, que tiene 117 metros de superficie: linda por A. con la plazuela de Santiago y calle de Mesones, G. con la de Castillejo, y por C. y S. con casa de D. Vicente Vaquero: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce por el estado ruinoso en que se hallan sus armadu-